

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 3 de la Ley de Modernización del Estado, señala que los procesos de modernización se sujetarán a los principios de eficiencia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social;

Que el artículo 11 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, establece como una función de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos del Contribuyente, el recepcionar, analizar y canalizar las quejas y sugerencias presentadas por los contribuyentes;

Que la Administración Tributaria esta empeñada en contar con procesos ágiles y eficientes para garantizar los deberes y derechos de los contribuyentes; y,

En uso de sus facultades.

**Resuelve:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Delegar al funcionario Dr. Omar Alvarado Díaz, la suscripción de:

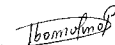
1. Providencias y demás actuaciones necesarias para la tramitación de quejas o sugerencias, que se presenten en el ámbito de su competencia; y,
2. Los actos que den respuesta o formulen soluciones a las quejas y sugerencias presentadas ante la Administración Tributaria.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, a

Lo certifico.

  
Dra. Alba Molina Puebla  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**